

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MAT: Autoriza la restitución de gastos que indica.

Decreto Alcaldicio Nº 1166 .-

Monte Patria, 27 de Enero del 2017 .-

VISTOS:

Constitución Política de la República;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Acta de Instalación de Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06/12/2016 donde señala la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09.12.2016, que autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio Nº 15.192 de fecha 15.12.16, que complementa Decreto Alcaldicio Nº 14.962, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio Nº 15.185 de fecha 15.12.16, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

La restitución de gastos efectuada, por concepto de pasajes Monte Patria a Combarbala ida v vuelta participación a reunión de la "Mesa de Turismo"

ONTROL DECRETA:

- AUTORIZA la restitución de gastos a la Srta. Constanza Flores Gangas, R.U.T. Nº 1. 7 Encargada de la oficina de Turismo grado 11 a contrata.
- ESTABLÉZCASE que el total de la restitución asciende \$5.000 (Cinco mil pesos). 2.
- IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N°215.22.08.007.006.001 "DIDECO 3. pasaje por comisión", Área de Gestión 1.1.1.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .-

SECRETARIO MUNICIPAL

M/Cfg/ Alcaldia

SECRETARIO

Dirección de Administración y Finanzas

Secretaria Municipal

- Archivo Turismo

ALCALDE

ALCALDE (S)

Robinson Lafferte Cortés